CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

En cumplimiento del Decreto Municipal 343 del 19 de Diciembre de 2008, Capítulo V Artículo 17º.

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE GIRÓN: CUANDO SE QUIERE, SE PUEDE 2026 - 2027				
Nombre del Proyecto	**APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL ACTO INAUGURAL DEL XXI ENCUENTRO DE LA JURISDICCIÓN EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER**			
Número BPPIN	**202600000020089**			
Estado	**VIABLE CON RECURSOS SOLICITADOS**			
Eje Estratégico	4. Prosperidad, Ocio Productivo y Recreativo			
Programa	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos (3301)			
PRODUCTO	**Producto**	**Indicador**		**Valor Asignado**
	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)	Eventos de promoción de actividades culturales realizados (330105300)		**$73.677.526,00**
VALOR DEL PROYECTO VIGNECIA 2026	**SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE ($73.677.526,00)**			
VALOR EJECUTADO	**N/A**			
VALOR TRAMITE 1	**OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($8.729.072,00)**			
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE ($73.677.526,00)**			
FUENTE DE FINANCIACION VIGENCIA 2026	**Rubro Presupuestal**	**Tipo de fuente**	**Fuente de Financiación**	**Valor**
	2.3.2.02.02.009.33.01.053.04	Ingresos corrientes de libre destinación	Recursos Propios	**$73.677.526,00**
Valor por Vigencia	**AÑO**		**VALOR**	
	2026		**$73.677.526,00**	
Solicitud Realizada por:	**JONATHAN FERNANDO DIAZ CONTRERAS**			
Oficina Gestora	**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**			
NOTA: Se realiza tramite con ajuste presupuestal				
La presente se expide para adelantar los trámites pertinentes y los aspectos contractuales **(solo en el estado "viable con recursos solicitados");** tendrá una vigencia presupuestal de 2026				

Dado en el municipio de Girón, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2026; a solicitud de la Secretaria de Desarrollo Social.

Ingrid Sanchez

INGRID YANINI SANCHEZ CORTES
Directora Plan de Desarrollo y Banco de Proyectos

GIRÓN Monumento Nacional	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DOCUMENTO No. **26-01034**

Ciudad y fecha : GIRON - SANTANDER, Septiembre 23 de 2026

Por concepto de : SD 26D00029, APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARISTICA Y CULTURALES EN EL MARCO DEL ACTO INAUGURAL DEL XXI ENCUENTRO DE LA JURISDICCIÓN EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER SEGÚN: PROYECTOS DE INVERSI - DOC: 202600000020089, ADICIONAL 1 AL CONTRATO 1266 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes rubros :

Código	Descripción Rubro	Fuente	Valor
2.3.2.02.02.009.33.01.053.04	Eventos artisticos y culturales	RECURSOS PROPIOS	8,729,072.00
			8,729,072.00

Por un valor de ($8,729,072.00) OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE.

Metas Asociadas :

Código Meta	Descripción Rubro	Fuente	Valor
242783	Eventos de promoción de actividades culturales realizados	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	8,729,072.00
			8,729,072.00

Proyecto asociado	Descripción
202600000020089	APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARISTICA Y CULTURALES EN EL MARCO DEL ACTO INAUGURAL DEL XXI ENCUENTRO DE LA JURISDICCIÓN EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER

Expedido el día Septiembre 23 de 2026

Solicitado Por:SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL

Elaboró: MANTILLA RINCON AMANDA

DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO DE PRESUPUESTO

ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1266 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRON Y STAGE EVENTOS Y PRODUCCIONES SAS.

CONTRATO:	**1266 -2026 DEL 21 de septiembre de 2026**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE GIRÓN**
CONTRATISTA:	**STAGE EVENTOS Y PRODUCCIONES SAS**
NIT.	900.219437-1
REP LEGAL:	**OSCAR EDUARDO PINZON ESTEVEZ**
IDENTIFICACION:	C.C. 91.257.006 de Bucaramanga.
OBJETO:	**APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL ACTO INAUGURAL DEL XXI ENCUENTRO DE LA JURISDICCIÓN EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER**
VALOR INICIAL:	**SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($64.948.454,00) MCTE - monto agotable.**
VALOR ADICION:	**OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 8.596.584) monto agotable**
PLAZO:	**SIETE (07) DIAS, SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL 2026.**

Entre los suscritos: **JOSE ALEJANDRO RUEDA TURIZO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 13.513.903 de Bucaramanga (Santander), en su calidad de **JEFE DE OFICINA DE CONTRATACION**, Nombrado/a mediante Resolución No. 00045 del 3 de enero de 2024, y posesionado/a mediante Acta No. 000027 del 4 de enero de 2024, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal de Girón Santander, para suscribir contratos mediante Decreto Municipal N°00040 del 28 de febrero 2025, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER**, Entidad Estatal, con NIT 890.204.802-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** una parte; y **STAGE EVENTOS Y PRODUCCIONES S.A.S** presentada Legalmente por **OSCAR EDUARDO PINZON ESTEVEZ,** identificado con cedula de ciudadanía **No. 91.257.006** expedida en Bucaramanga (Santander), envestido con todas las facultades para celebrar contratos mediante los estatutos, y quien para efectos de este contrato se denominara **STAGE EVENTOS**, y afirma encontrarse capacitado, sin conflictos de intereses, ni inhabilidades ni incompatibilidades de conformidad con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, hemos convenido realizar el presente **ADICIONAL No. 1** al contrato 1266 de 2026 celebrado el día 21de septiembre de 2026, previa las siguientes consideraciones: **1) EL MUNICIPIO DE GIRÓN y STAGE EVENTOS Y PRODUCCIONES SAS**, celebraron el día 21 de septiembre de 2026, el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1266 DE 2026**, que tiene por objeto: **APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL ACTO INAUGURAL DEL XXI ENCUENTRO DE LA JURISDICCIÓN EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER** por el término de **SIETE (07) DIAS,** y por valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($64.948.454,00) MCTE** con fecha de inicio el día 21 de septiembre de 2026, encontrándose proyectada su terminación para el día 29 de septiembre de 2026. **(2)** Que, el día 21 de septiembre de 2026 se suscribió el acta de inicio del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1266 DE 2026**. **3)** Que, de acuerdo con el plazo inicial, el contrato aún se encuentra en ejecución. **4)** Que el día 23 de septiembre de 2026, la Secretaría de desarrollo social como oficina gestora y donde radica la supervisión elaboró estudios previos, dentro del cual se establece la necesidad y **justifica EL ADICIONAL No.1 del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1266 DE 2026** de acuerdo a lo siguiente: "*… La Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Girón Santander, requiere adicionar el Contrato de Prestación de Servicios No. 1266-2026 suscrito EL **MUNICIPIO DE GIRÓN y STAGE EVENTOS Y PRODUCCIONES SAS**…" …" Durante la ejecución del contrato, se ha evidenciado la necesidad adicionar un ítem a las especificaciones técnicas iniciales, requerimiento técnico no contemplado inicialmente, lo cual resulta indispensable para cumplir a cabalidad con los fines de la entidad. Esta modificación responde al principio de planeación y busca garantizar la continuidad del servicio sin alterar la naturaleza del objeto contractual inicial…. "… Para el cumplimiento del objeto contractual, **STAGE EVENTOS Y PRODUCCIONES SAS** está prestando sus servicios al Municipio de Girón con las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del evento través del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No1266 DE 2026** se relacionan a continuación:*

FORMATO PARA ADICIONALES

Las especificaciones de los elementos objeto del contrato son las siguientes:

En cumplimiento del objeto ***APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL ACTO INAUGURAL DEL XXI ENCUENTRO DE LA JURISDICCIÓN EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER*** *las especificaciones técnicas serán las siguientes:*

ITEM	DENOMINACION	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
I. SONIDO				
1	SISTEMA DE SONIDO CENTRAL	SISTEMA PRINCIPAL: 4 SUB BAJOS DE 18" CON 6 CAJAS LINE ARRAY DE 10" EN FORMATO STACK, SISTEMA DE MONITOREO MUSICOS DE 2 BAJOS DE 18" Y 2 CABINAS DE 12" EN SIDEFILL, SISTEMA DE MONITOREO TARIMA PRINCIPAL, 2 MONITORES DE PISO DE 12" , MESA DE AUDIO DE 32 CANALES, MICROFONERIA INALAMBRICA Y DINAMICA NECESARIA PARA EL EVENTO. INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE Y PERSONAL TECNICO DE OPERACION.	UNIDAD	1
II. ESTRUCTURA				
2	TARIMA	ESTRUCTURA EN MODULOS DE ALUMINIO CON PISO ANTIDESLIZANTE ALA ALTURA NECESARIA, CON MEDIDAS DE 7.20 MTS POR 4.80 MTS CON ESCALERAS Y AFORO NEGRO. INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE Y PERSONAL TECNICO DE OPERACION.	METRO CUADRADO	1
3	BUNN	ESTRUCTURA EN TRUSS DE ALUMINIO DE 29 CM PARA LUCES DE ESCENARIO. INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE Y PERSONAL TECNICO DE OPERACION.	UNIDAD	1
III. PANTALLAS				
4	SISTEMA DE VIDEO	MODULO DE PANTALLA LED DE 3,9 PITCH INLUYE VIDEO PROCESADOR Y COMPUTADOR Y ESTRUCTURA EN ALUMINIO EN TRUSS. INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE Y PERSONAL TECNICO DE OPERACION.	METRO CUADRADO	1
IV. LUCES				
5	ILUMINACION BUNN	MODULO DE LUZ BLANCA PARA ESCENARIOS (PAR COP). INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE Y PERSONAL TECNICO DE OPERACION.	UNIDAD	1
6	ILUMINACION CALIDA	MODULOS DE OLIMUNACION PARA PUBLICO (BLINDERS). INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE Y PERSONAL TECNICO DE OPERACION.	UNIDAD	1
7	ILUMINACION ARBOLES	LINEAS DE LUCES EN FORMA DE LAGRIMA, DECORATIVAS. MEDIDA: 8 METROS. INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE Y PERSONAL TECNICO DE OPERACION.	UNIDAD	1
8	ILUMINACION CALIDAD PARQUE	MODULO DE LUZ PAR LED 100 WATTIOS. INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE Y PERSONAL TECNICO DE OPERACION.	UNIDAD	1
9	ILUMINACION LUZ DED PUEBLO	ILUMINACION CALIDA EN EXTENSIONES DE 14 MT. INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE Y PERSONAL TECNICO DE OPERACION.	UNIDAD	1
V. GENERADORES ELECTRICOS				
10	GENERADOR 125 KVA	PLANTA ELECTRICA DE 125 KVA INSONORA. INCLUYE PERSONAL TECNICO DE OPERACION.	UNIDAD	1
11	GENERADOR 75 KVA	PLANTA ELETRICA DE 75 KVA INSONORA. INCLUYE PERSONAL TECNICO DE OPERACION.	UNIDAD	1
12	DISTRIBUIDOR DE ENERGIA ELECTRICA	DISTRIBUIDOR DE ENERGIA A 110 AC Y 220 AC. INCLUYE CABLEADO Y ACOMETIDAS. INCLUYE PERSONAL TECNICO DE OPERACION.	UNIDAD	1
VI. MOBILIARIO Y DECORACION				
13	SILLA CROSS	SILLA EN MADERA TIPO CROSS CON COJIN. MEDIDAS: ALTO: 100 CM. ANCHO: 43 CM. LARGO: 43 CM. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE Y PERSONAL DE PRODUCCION.	UNIDAD	1
14	MESA	MESAS TIPO BAR. METALICAS. COLOR PLATEADO. DIAMETRO 60 CM X 1,10 MT DE ALTURA. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE Y PERSONAL DE PRODUCCION.	UNIDAD	1
15	MANTEL	MANTEL BLANCO EN TELA DE 1,50 MT x 1,50 MT. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE Y PERSONAL DE PRODUCCION.	UNIDAD	1
16	SILLA BAR	SILLAS TIPO BAR INDUSTRIAL. MATERIAL METALICO, COLOR BLANCO. DIMENSIONES: ALTO 1.05 CM, ANCHO 49 CM Y FONDO 37 CM. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE Y PERSONAL DE PRODUCCION.	UNIDAD	1

FORMATO PARA ADICIONALES

17	ADECUACION FUNCIONAL ESPACIOS CULTURALES	EJECUCION DEL SERVICIO DE ORGANIZACION Y DISTRIBUCION DE MOBILIARIOS EN LOS ESPACIOS CULTURALES	SERVICIO	1
18	STAND	DISEÑO, ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE MODULOS / STANDS PARA EXHIBICION ARTESANAL	GLOBAL	1
VII. TRANSPORTE				
19	TRANSPORTE TECNICA	SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMION DENTRO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PARA EL SIGUIENTE RECORRIDO: BODEGA - SITIO EVENTO - BODEGA.	CAMION	1
20	TRANSPORTE ELEMENTOS CULTURALES	SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMION DENTRO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PARA ELEMENTOS CULTURALES Y ARTESANALES	GLOBAL	1
VIII. TRANSMISION DE VIDEO				
21	CCTV	DOS CAMARAS PROFESIONALES DE VIDEO Y CAPTURA. INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE Y PERSONAL TECNICO DE OPERACION.	UNIDAD	1
22	STREAMING	TRANSMISIÓN DE CONTENIDO MULTIMEDIA POR INTERMEDIO DE CANAL DE INTERNET DEDICA POR LAS REDES SOCIALES SEÑALADAS POR EL CONTRATANTE	UNIDAD	1
IX. SERVICIOS PERSONALES				
23	DECORADOR	PERSONA DEDICADA A EMBELLECER Y DAR ESTILO A LOS ESPACIOS DONDE SE REALIZARA EL EVENTO. SU LABOR SE ENFOCA EN LA ORGANIZACIÓN DE MUEBLES Y ESPACIOS PARA LOGRAR UN AMBIENTE VISUALMENTE ORDENADO Y ARMONIOSO. DEBE ACREDITAR EDUCACION NO FORMAL COMO DECORADORA Y/O EXPERTA EN ARREGLOS FLORALES Y/O PLANER, HABER PARTICIPADO EN MINIMO TRES TALLERES Y/O SEMINARIOS Y/O CURSOS MEDIANTE LOS CUALES HAYA AFIANZADO SUS CONOCIMIENTOS EN TENDENCIAS EN MATERIA DE DECORACION Y HABER SIDO PREMIADA O GALARDONADA CON UN RECONOCIMIENTO EN EL AREA ESPECIFICA DE TRABAJO.	PERSONA	1
24	COORDINADOR CULTURAL	PERSONA DEDICADA A LA COORDINACION DE ARTISTAS Y AGRUPACIONES MUSICALES	PERSONA	1
X. SERVICIO DE SEÑALIZACION				
25	SEÑALIZACION	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS DE IDENTIFICACION, SEÑALIZACION Y APOYO A LA EXHIBICION CULTURAL	GLOBAL	1
26	TRIMALLA	ESTRUCTURA EN ALUMINIO Y CUBIERTA EN PLASTICO TRANSPARENTE 9 X 6 MTS	METRO CUADRADO	54

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

REQUISITOS TECNICOS DE PERSONAL

CARGO	FORMACION
COMMUNITY MANAGER	**EDUCACION FORMAL:** Profesional en comunicación social y/o periodismo.
TECNICO DE LUCES Y/O LUMINOTECNICO	**EDUCACION FORMAL:** Técnico o tecnólogo en iluminación y/o electricista y/o formación afín. **EDUCACION NO FORMAL:** (i) Cursos, seminarios, talleres o capacitaciones en sistemas y/o componentes de iluminación o afines al rol a desempeñar dentro del contrato. (ii) Certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas.
TECNICO DE SONIDO Y/O SONIDISTA	**EDUCACION FORMAL:** Técnico y/o tecnólogo en operación y/o mantenimiento y/o reparación de sistemas de audio. **EDUCACION NO FORMAL:** (i) Cursos, seminarios, talleres o capacitaciones en sistemas de sonido y/o componentes de amplificación de sonido y/o afines al manejo de sonido para producción de eventos.

VEHICULOS

CLASE	CARROCERIA	CAPACIDAD
Camión	Estacas	Mayor a 2 toneladas

"...El día 22 de septiembre de 2026, se realiza consejo de seguridad con el fin de coordinar la logística y recomendaciones generales por parte de la Casa Militar en ocasión al evento organizado por la Corte Constitucional en el Municipio de Giron el día 23 de septiembre de 2026, que entre sus apartes se dan las indicaciones generales y requerimientos a cargo de Casa Militar para la visita del Señor Presidente de la República de Colombia Abelardo de la Espriella. Dicho lo anterior y, en el marco de la ejecución del proceso contractual N° 1266 de 2026 orientado al desarrollo de actividades artísticas y culturales para la realización del evento, y teniendo en cuenta las condiciones requeridas para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas, se hace necesario realizar un ajuste presupuestal por valor de ***OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 8.596.584).*** *La necesidad del ajuste se encuentra relacionada con la implementación de medidas adicionales de seguridad y adecuación del escenario, requeridas para garantizar condiciones apropiadas de protección, control y seguridad durante el desarrollo del evento, considerando la asistencia de los invitados y participantes previstos, así como las condiciones particulares de seguridad que deben observarse en este tipo de actividades. Los recursos objeto del presente trámite presupuestal serán destinados específicamente a la contratación e instalación de cincuenta y cuatro (54) metros cuadrados de trimalla, elemento que será dispuesto en el área del escenario como parte de las adecuaciones necesarias para fortalecer las condiciones de seguridad del espacio destinado al desarrollo del evento. La instalación de esta estructura permitirá delimitar y proteger adecuadamente el área del escenario, contribuyendo al control del acceso y circulación de personas y al establecimiento de condiciones apropiadas para el desarrollo de las actividades culturales y artísticas programadas. Esta adecuación adquiere especial relevancia teniendo en cuenta las características del evento y la presencia de invitados que requieren la adopción de medidas de seguridad acordes con los protocolos y disposiciones aplicables. En este sentido, el ajuste presupuestal solicitado responde a una necesidad operativa y de seguridad identificada para la adecuada ejecución del proyecto, y se orienta a garantizar que la infraestructura temporal dispuesta para el evento cuente con las condiciones necesarias para su funcionamiento seguro, sin modificar el propósito ni el objeto principal del proyecto de inversión. Por lo anterior, se actualizó el proyecto denominado:* ***APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL ACTO INAUGURAL DEL XXI ENCUENTRO DE LA JURISDICCIÓN EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER,*** *con el número BPPIM 202600000020089 de acuerdo con el Certificado de fecha 23 de septiembre de 2026 por la Directora de Plan de Desarrollo y Bancos de Proyectos del Municipio de Girón en el cual se encuentra contemplado* ***EJE ESTRATEGICO****: Prosperidad, Ocio Productivo y Recreativo.* ***PROGRAMA****: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos (3301).* ***PRODUCTO****: Servicio de promoción de actividades culturales.* ***INDICADOR****: Eventos de promoción de actividades culturales realizado, ajustado técnica y presupuestalmente necesario incorporar el valor de $8.000.000 para atender la contratación de los 54 m² de trimalla, como una adecuación complementaria indispensable para garantizar el adecuado desarrollo del evento y contribuir al cumplimiento de los protocolos de seguridad establecidos para este tipo de actividades. Dentro de la cadena de valor los recursos adicionados son destinados en su totalidad para financiar la actividad 1 denominada: Actividad 1.1 Adecuar espacios destinados para el desarrollo de las actividades culturales. Considerando lo anterior, CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (5.956.200) serán destinados para financiar los 54 metros cuadrados de trimalla y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (2.640.377) para el pago de tributos municipales y departamentales, e IVA. Para un total de OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 8.596.584). De acuerdo con lo anterior, La Secretaria de Desarrollo Social, Para el cumplimiento de los fines y el adecuado funcionamiento de elecciones presidenciales en el Municipio de Girón, se requiere proveer las adecuaciones necesarias para fortalecer las condiciones de seguridad del espacio destinado al desarrollo del evento.* ***(...) OBJETO DE LA MODIFICACIÓN / ADICIÓN*** *Adicionar el valor y/o el plazo del Contrato de Prestación de Servicios No. 1266-2026 en el sentido de incorporar Las actividades correspondientes a los nuevos ítems ante el requerimiento técnico no contemplado inicialmente y que guardan estricta relación con el objeto macro del contrato y no modifican de manera sustancial la esencia del mismo, sino que complementan la ejecución para lograr las metas institucionales requeridas.* ***IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO:*** *El objeto será:* ***APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL ACTO INAUGURAL DEL XXI ENCUENTRO DE LA JURISDICCIÓN EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER*** *para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente: Modificar el Parágrafo Primero de la Clausula Primera del Contrato de Prestación de Servicios N° 1266-2026 -ALCANCE DEL OBJETO, añadiendo el siguiente elemento descrito como item 26 asi::*

ITEM	DENOMINACION	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR TOTAL INCLUYE ESTAMPILLAS, IVA, COSTOS Y GASTOS IND
26	TRIMALLA	ESTRUCTURA EN ALUMINIO Y CUBIERTA EN PLASTICO TRANSPARENTE 9 X 6 MTS	METRO CUADRADO	$ 159.196,00	54	$ 8.596.584,00

Modificar la Clausula Cuarta del Contrato de Prestación de Servicios N° 1266 DE 2026 - VALOR DEL CONTRATO, ajustando los valores presupuestales a cancelar con la adición del ítem del artículo relacionado anteriormente dentro del contrato de Prestación de Servicios N° 1266 DE 2026 por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 8.596.584) ***Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 26-1034*** *expedido por la Dirección Administrativa de Presupuesto del Municipio de Girón, Santander el día 23 de septiembre de 2026, por lo que se tiene un valor total de* ***SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS***

CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 73.545.038) en su presupuesto MONTO AGOTABLE para el Contrato de Prestación de Servicios N° 1266 de 2026.

En atención a la Modificación N° 01, el ALCANCE DEL OBJETO CONTRATUAL quedará así:

ITEM	DENOMINACION	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
I. SONIDO				
1	SISTEMA DE SONIDO CENTRAL	SISTEMA PRINCIPAL: 4 SUB BAJOS DE 18" CON 6 CAJAS LINE ARRAY DE 10" EN FORMATO STACK, SISTEMA DE MONITOREO MUSICOS DE 2 BAJOS DE 18" Y 2 CABINAS DE 12" EN SIDEFILL, SISTEMA DE MONITOREO TARIMA PRINCIPAL, 2 MONITORES DE PISO DE 12" , MESA DE AUDIO DE 32 CANALES, MICROFONERIA INALAMBRICA Y DINAMICA NECESARIA PARA EL EVENTO. INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE Y PERSONAL TECNICO DE OPERACION.	UNIDAD	1
II. ESTRUCTURA				
2	TARIMA	ESTRUCTURA EN MODULOS DE ALUMINIO CON PISO ANTIDESLIZANTE ALA ALTURA NECESARIA, CON MEDIDAS DE 7.20 MTS POR 4.80 MTS CON ESCALERAS Y AFORO NEGRO. INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE Y PERSONAL TECNICO DE OPERACION.	METRO CUADRADO	1
3	BUNN	ESTRUCTURA EN TRUSS DE ALUMINIO DE 29 CM PARA LUCES DE ESCENARIO. INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE Y PERSONAL TECNICO DE OPERACION.	UNIDAD	1
III. PANTALLAS				
4	SISTEMA DE VIDEO	MODULO DE PANTALLA LED DE 3,9 PITCH INLUYE VIDEO PROCESADOR Y COMPUTADOR Y ESTRUCTURA EN ALUMINIO EN TRUSS. INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE Y PERSONAL TECNICO DE OPERACION.	METRO CUADRADO	1
IV. LUCES				
5	ILUMINACION BUNN	MODULO DE LUZ BLANCA PARA ESCENARIOS (PAR COP). INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE Y PERSONAL TECNICO DE OPERACION.	UNIDAD	1
6	ILUMINACION CALIDA	MODULOS DE OLIMUNACION PARA PUBLICO (BLINDERS). INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE Y PERSONAL TECNICO DE OPERACION.	UNIDAD	1
7	ILUMINACION ARBOLES	LINEAS DE LUCES EN FORMA DE LAGRIMA, DECORATIVAS. MEDIDA: 8 METROS. INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE Y PERSONAL TECNICO DE OPERACION.	UNIDAD	1
8	ILUMINACION CALIDAD PARQUE	MODULO DE LUZ PAR LED 100 WATTIOS. INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE Y PERSONAL TECNICO DE OPERACION.	UNIDAD	1
9	ILUMINACION LUZ DED PUEBLO	ILUMINACION CALIDA EN EXTENSIONES DE 14 MT. INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE Y PERSONAL TECNICO DE OPERACION.	UNIDAD	1
V. GENERADORES ELECTRICOS				
10	GENERADOR 125 KVA	PLANTA ELECTRICA DE 125 KVA INSONORA. INCLUYE PERSONAL TECNICO DE OPERACION.	UNIDAD	1
11	GENERADOR 75 KVA	PLANTA ELETRICA DE 75 KVA INSONORA. INCLUYE PERSONAL TECNICO DE OPERACION.	UNIDAD	1
12	DISTRIBUIDOR DE ENERGIA ELECTRICA	DISTRIBUIDOR DE ENERGIA A 110 AC Y 220 AC. INCLUYE CABLEADO Y ACOMETIDAS. INCLUYE PERSONAL TECNICO DE OPERACION.	UNIDAD	1
VI. MOBILIARIO Y DECORACION				
13	SILLA CROSS	SILLA EN MADERA TIPO CROSS CON COJIN. MEDIDAS: ALTO: 100 CM. ANCHO: 43 CM. LARGO: 43 CM. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE Y PERSONAL DE PRODUCCION.	UNIDAD	1
14	MESA	MESAS TIPO BAR. METALICAS. COLOR PLATEADO. DIAMETRO 60 CM X 1,10 MT DE ALTURA. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE Y PERSONAL DE PRODUCCION.	UNIDAD	1
15	MANTEL	MANTEL BLANCO EN TELA DE 1,50 MT x 1,50 MT. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE Y PERSONAL DE PRODUCCION.	UNIDAD	1
16	SILLA BAR	SILLAS TIPO BAR INDUSTRIAL. MATERIAL METALICO, COLOR BLANCO. DIMENSIONES: ALTO 1.05 CM, ANCHO 49 CM Y FONDO 37 CM. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE Y PERSONAL DE PRODUCCION.	UNIDAD	1

17	ADECUACION FUNCIONAL ESPACIOS CULTURALES	EJECUCION DEL SERVICIO DE ORGANIZACION Y DISTRIBUCION DE MOBILIARIOS EN LOS ESPACIOS CULTURALES	SERVICIO	1
18	STAND	DISEÑO, ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE MODULOS / STANDS PARA EXHIBICION ARTESANAL	GLOBAL	1
VII. TRANSPORTE				
19	TRANSPORTE TECNICA	SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMION DENTRO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PARA EL SIGUIENTE RECORRIDO: BODEGA - SITIO EVENTO - BODEGA.	CAMION	1
20	TRANSPORTE ELEMENTOS CULTURALES	SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMION DENTRO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PARA ELEMENTOS CULTURALES Y ARTESANALES	GLOBAL	1
VIII. TRANSMISION DE VIDEO				
21	CCTV	DOS CAMARAS PROFESIONALES DE VIDEO Y CAPTURA. INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE Y PERSONAL TECNICO DE OPERACION.	UNIDAD	1
22	STREAMING	TRANSMISIÓN DE CONTENIDO MULTIMEDIA POR INTERMEDIO DE CANAL DE INTERNET DEDICA POR LAS REDES SOCIALES SEÑALADAS POR EL CONTRATANTE	UNIDAD	1
IX. SERVICIOS PERSONALES				
23	DECORADOR	PERSONA DEDICADA A EMBELLECER Y DAR ESTILO A LOS ESPACIOS DONDE SE REALIZARA EL EVENTO. SU LABOR SE ENFOCA EN LA ORGANIZACIÓN DE MUEBLES Y ESPACIOS PARA LOGRAR UN AMBIENTE VISUALMENTE ORDENADO Y ARMONIOSO. DEBE ACREDITAR EDUCACION NO FORMAL COMO DECORADORA Y/O EXPERTA EN ARREGLOS FLORALES Y/O PLANER, HABER PARTICIPADO EN MINIMO TRES TALLERES Y/O SEMINARIOS Y/O CURSOS MEDIANTE LOS CUALES HAYA AFIANZADO SUS CONOCIMIENTOS EN TENDENCIAS EN MATERIA DE DECORACION Y HABER SIDO PREMIADA O GALARDONADA CON UN RECONOCIMIENTO EN EL AREA ESPECIFICA DE TRABAJO.	PERSONA	1
24	COORDINADOR CULTURAL	PERSONA DEDICADA A LA COORDINACION DE ARTISTAS Y AGRUPACIONES MUSICALES	PERSONA	1
X. SERVICIO DE SEÑALIZACION				
25	SEÑALIZACION	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS DE IDENTIFICACION, SEÑALIZACION Y APOYO A LA EXHIBICION CULTURAL	GLOBAL	1
26	TRIMALLA	ESTRUCTURA EN ALUMINIO Y CUBIERTA EN PLASTICO TRANSPARENTE 9 X 6 MTS	METRO CUADRADO	54

Así mismo, se hace necesario ajustar el presupuesto a afectar del monto agotable, de acuerdo con el elemento que se agrega relacionado en el ítem N° 26 del ALCANCE DEL OBJETO.

VALOR DE LA ADICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO

- ***Valor del contrato inicial: SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($64.948.454,00) MCTE*** *monto agotable.*
- ***Valor de la adición solicitada*** **OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 8.596.584) monto agotable *monto agotable***
 monto agotable
- ***Valor total modificado del contrato: SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 73.545.038)*** *monto agotable*

FUNDAMENTOS JURIDICOS

RESPECTO DE LA MODIFICACION DE LOS CONTRATOS

En primer lugar, es importante precisar que la posibilidad de modificar los contratos estatales se deriva de la necesidad de garantizar su ejecución plena, la satisfacción total de la necesidad que dio origen el contrato o restablecer el equilibrio contractual, por lo tanto, la posibilidad de adicionar o prorrogar los contratos se deriva en caso de ser unilateral de las facultades excepcionales del estado, las cuales son utilizadas por el estado con el fin de modificar el contrato en procura de lograr su ejecución; o en caso de ser en común acuerdo del principio "lex contratctus, pacta sunt servanda" esto quiere decir que el contrato es ley para las partes, luego ellos de común acuerdo pueden introducir modificaciones y adiciones necesarias que requiera el contrato para su cabal ejecución o lograr el alcance debido.
Que conforme lo indicó el Consejo de Estado, los elementos que se requieren para suscribir una modificación contractual, son los siguientes:

I. Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que, si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibidem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio.
II. Se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista.
III. Que no se adicione -por regla general- en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.
IV. Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución.
(y) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.
Finalmente, ha de tenerse en cuenta que con fundamento en la regulación legal y en la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado, la Corte Constitucional, y la Agencia Nacional de Contratación Pública, es viable jurídicamente modificar, adicionar o prorrogar los contratos estatales, cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador.

PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL

NO REQUEIRE PLAZO ADICIONAL.

SUFICIENCIA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
La entidad cuenta con la apropiación presupuestal necesaria para respaldar esta erogación, la cual se ampara con el ***Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)*** *No. 26-01034 de fecha 23 de septiembre de 2026, expedido por la Dirección Administrativa de Presupuesto del Municipio de Giron, Santander.*

ANÁLISIS DEL PRECIO
Se invitaron a presentar cotizaciones a empresas del sector, las empresas se encuentran habilitadas legalmente para la prestación de bienes y servicios requeridos por la Entidad, pues los objetos contractuales de dichas sociedades contemplan las actividades requeridas, las mismas llegaron fisicamente a la secretaria de Desarrollo Social.

Cotizaron las siguientes empresas

- ✓ *STAGE EVENTOS & PRODUCCIONES*
- ✓ *FUNEVEMA FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA*
- ✓ *ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING*

Las invitaciones, cotizaciones y presupuesto fueron solicitados y realizados por la secretaria de Desarrollo Social; los mismos tienen IVA incluido, estampillas, gastos de legalización y demás costos y gastos indirectos. Se escogió el menor valor a escogencia de la oficina gestora, para la elaboración del presupuesto

ITEM	DENOMINACION	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR INCLUYE ESTAMPILLAS, IVA, GASTOS DE LEGALIZAC, COSTOS Y GASTOS IND
1	TRIMALLA	ESTRUCTURA EN ALUMINIO Y CUBIERTA EN PLASTICO TRANSPARENTE 9 X 6 MTS	METRO CUADRADO	54	$ 159.196,00	$ 8.596.584,00

FUENTE PRESUPUESTO ELABORADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Teniendo en cuenta lo anterior, es conveniente y oportuno celebrar entre las partes, el Modificatorio N° 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1266 DE 2026, en aras de garantizar el desarrollo continuo del evento y las indicaciones requeridas para garantizar condiciones apropiadas de protección, control y seguridad durante el desarrollo del evento, considerando la asistencia de los invitados y participantes previstos, así como las condiciones particulares de seguridad que deben observarse en este tipo de actividades.

5) FUNDAMENTOS JURIDICOS – 5.1) RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: La posibilidad de adicionar o prorrogar los contratos estatales se deriva de la necesidad de garantizar su ejecución plena, la satisfacción total de la necesidad que dio origen al contrato o restablecer el equilibrio contractual, por lo tanto, la posibilidad de

adicionar o prorrogar los contratos se deriva en caso de ser unilateral de las facultades excepcionales del estado, las cuales son utilizadas por el estado con el fin de modificar el contrato en procura de lograr su ejecución; o en caso de ser en común acuerdo del principio "lex contratctus, pacta sunt servanda" esto quiere decir que el contrato es ley para las partes, luego de ellos de común acuerdo puede introducir modificaciones, adiciones o prorrogas necesarias que requiera el contrato para su cabal ejecución o lograr el alcance debido. Que en virtud de los considerandos anteriores es necesario señalar los fundamentos jurídicos que sirven como soporte para la modificación del contrato así: Que en la exposición de motivos de la Ley 80, el legislador' justifica el contenido del artículo 13 de la ley 80 de 1993, que remite a las normas civiles y comerciales salvo lo previsto en este estatuto, al principio de la autonomía o /a voluntad y del interés .público que encierra la actividad contractual, de tal manera que "las relaciones entre el órgano estatal y con quienes tiene vínculos negóciales deberán fundarse en el acuerdo dé sus voluntades, del que emanarán las principales_ obligaciones y efectos del acto jurídico". Como soporte jurídico y siguiendo la exposición de motivos, se trae a colación el artículo 1602 Código Civil, según el cual todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, criterio que consagra la libertad contractual que se complementa con la aplicación de la consensualidad del acuerdo de voluntades, en donde una vez se exprese la manifestación de la voluntad de cada contratante respecto a los elementos esenciales del contrato, surgirán las obligaciones a cargo de cada una de las partes, pero sin ignorar que esta libertad se encuentra limitada, por una lado, por el interés público con la imposición de las llamadas cláusulas excepcionales al derecho común; y por otro, en la selección del contratista. Que el artículo 32 de la ley 80 de 1993, establece que el contrato estatal es un acto jurídico generador de obligaciones de aquellos previstos en las normas civiles y comerciales, en normas especiales, en aquellos productos de la autonomía de la voluntad y en los que particularmente regula el estatuto de contratación. Que el inciso 2° del artículo 40° de la ley 80 de 1993 establece: "las entidades podrán celebrar los contratos Y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales" Por otro lado la Corte Constitucional en Sentencia C- 300 del 25 de Abril del 2012 referente a la Modificación de los contrato estales señalo lo siguiente: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.2 Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones" (negrilla fuera del texto). La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado"

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, contempla que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; igualmente establece que podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general las clausulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

Así mismo, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, estipula que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

6) Que, con la suscripción del presente adicional No.1 no se modifica ni altera el objeto del Contrato de Prestación de Servicios No 1266-2026. **7)** Por lo anterior, las partes celebran la presente adición en tiempo, que será regida por la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y modificatorias como el Decreto 1082 de 2015 y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1:**. Modificar el Parágrafo Primero de la Clausula Primera del Contrato de Prestación de Servicios N° 1266-2026 -ALCANCE DEL OBJETO, añadiendo el siguiente elemento descrito item 26 asi:

ITEM	DENOMINACION	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR INCLUYE ESTAMPILLAS, IVA, GASTOS DE LEGALIZAC, COSTOS Y GASTOS IND

1	TRIMALLA	ESTRUCTURA EN ALUMINIO Y CUBIERTA EN PLASTICO TRANSPARENTE 9 X 6 MTS	METRO CUADRADO	54	$ 159.196,00	$ 8.596.584,00

; **CLAUSULA 2 –ANEXOS DEL ADICIONAL:** Hacen parte integrante del presente adicional Nª1 los siguientes documentos: 1.1. estudios previos para el adicional N° 1 y sus anexos; **CLÁUSULA 3 – GARANTIAS:** El contratista deberá ampliar las coberturas de las pólizas otorgadas al Contrato de Prestación de Servicios inicial, de acuerdo con las modificaciones realizadas en el presente documento **CLÁUSULA 4 – PERFECCIONAMIENTO:** El presente Adicional No 1 requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. **CLÁUSULA 5 - VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS:** Las demás cláusulas del Contrato de prestación de Servicios N° 1160 de 2026 permanecerán vigentes según lo pactado.

En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Girón a los Veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2026

POR EL MUNICIPIO,

JOSÉ ALEJANDRO RUEDA TURIZO
Jefe Oficina de Contratación

POR EL CONTRATISTA,

OSCAR EDUARDO PINZON ESTEVEZ
Representante Legal - STAGE EVENTOS Y PRODUCCIONES S.A.S
CONTRATISTA

Proyectó y Elaboró: Leidy Karina García Tarazona – CPS 770-2026.